



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 070 – 2021 – MDA/A.

Cajamarca, 04 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION

VISTO: El INFORME N°038-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 03 de mayo del 2021, por el cual el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita aprobación mediante Resolución del Reconocimiento del Padrón de Usuarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en la localidad de Rinconada, Distrito de Asunción- Cajamarca- Cajamarca" con código SNIP N° 336906.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en los artículos 38º, 39º, 40º y 41º de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento Jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com – luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que a través del **INFORME N°038-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM**, de fecha 03 de mayo del 2021, por el cual el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Asunción, informa sobre la necesidad de reconocer el Padrón de Beneficiarios de la JASS de la localidad de Rinconada, para la ejecución del Proyecto denominado **"Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en la localidad de Rinconada, Distrito de Asunción- Cajamarca-Cajamarca"** con código SNIP N° 336906, donde adjunta el Padrón de usuarios del indicado proyecto.

Estando a lo expuesto de conformidad con la constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el padrón de beneficiarios para la ejecución del proyecto " **Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en la localidad de Rinconada, Distrito de Asunción- Cajamarca-Cajamarca**" con código SNIP N° 336906, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, se adjunta el padrón de usuarios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Área Técnica Municipal y a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com